

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2018 00448 00 (pertenencia vehículo)

Con el fin de continuar el trámite que corresponda, se señala hora de las 10:00 a.m., del veintiocho (28) de septiembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, donde además se interrogará a la demandante ALBA NERY BAUTISTA VEGA.

Frente a las pruebas oportunamente solicitadas se decretan las siguientes:

a. Interrogatorios: En este punto cabe advertir, que no se atenderá lo dispuesto en el numeral 7, artículo 372 en concordancia con el artículo 392 del C.G.P., habida cuenta que VICTOR MANUEL ALVARES se encuentra vínculo a la causa a través de curador ad-litem.

b. Documentales: se ordena tener como tales todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y el escrito subsanatorio (folios 1 al 16 y 23 al 29 del expediente físico), así como los documentos obrantes a folios y 74 al 78 provenientes del Centro de Atención al Ciudadano en Bogotá traslada CAIC, Secretaría Distrital de Hacienda, y la Secretaría Distrital de Movilidad, en cuanto el valor probatorio que ellos merezcan al momento de fallar.

c. Testimoniales: escúchese la declaración de LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ SANDOVAL, MARÍA ANGÉLICA TIBOCHA ZABALA, MISAEL VEGA MALAGÓN y MIGUEL VEGA en la fecha programada para surtir la audiencia. Cítesele por intermedio del extremo demandante.

d. Inspección Judicial: En oportunidad se resolverá sobre la práctica de esta, si a ello hubiere lugar.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto y correo electrónico al cual le será enviado el enlace y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se

requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Por secretaria verifíquese las diligencias necesarias tendientes a garantizar que los apoderados de las partes puedan tener acceso a la consulta del proceso.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c05e90f5b9b92f085504afc78ad1c5acb493682bae1a1885741c268d60dadd0**

Documento generado en 27/08/2021 06:38:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**